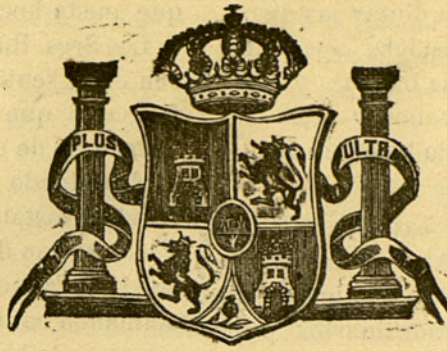


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos,	0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 336.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL ÓRDEN.

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige á este de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Dispuesto por el Real decreto fecha 2 de Septiembre último que las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de cada provincia las constituyan un Jefe, un Oficial de Secretaría, un Oficial de Contabilidad y dos Auxiliares cuando menos, y que los haberes de estos funcionarios se satisfagan por la Diputación provincial respectiva;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que el sueldo que se asigne á los Oficiales de Secretaría y de Contabilidad no sea menor de 1500 pesetas anuales, y el que se asigne á los Auxiliares no sea menor de 1.000 pesetas anuales, encareciendo á V. E. al propio tiempo la adopción, por parte de ese Ministerio de su digno cargo, de la resolución que estime conveniente al efecto, si al examinar los presupuestos que remitan las Diputaciones provinciales se encontrara que no existían los créditos necesarios para este tan importante servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de la propia Real orden se publica para conocimiento de las Diputaciones provinciales, siendo

á la vez la voluntad de S. M. que si en los presupuestos provinciales, ya votados para el año de 1903, no se consigna el crédito suficiente para el completo pago de la atención de que se ha hecho mérito, se satisfará el déficit con cargo al capítulo 8.º, «Imprevistos», sin perjuicio de hacer la oportuna consignación en el presupuesto adicional al ordinario del próximo ejercicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1902. —S. Moret.—Sr. Gobernador civil de.....

(De la Gaceta núm. 384.)

### GOBIERNO CIVIL.

#### Rectificación.

En la circular publicada en el número anterior convocando á elección parcial de Concejales en el distrito municipal de Castrillo de la Vega, se ha consignado por error material que el escrutinio habrá de hacerse el día 18 del corriente, en vez de decir que ha de tener lugar el 25, que es el día que le corresponde, con arreglo al art. 43 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, una vez que la elección ha de verificarse el domingo 21.

#### Sanidad.

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Aranda de Duero por dimisión de D. Franco López que la desempeñaba; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º del Reglamento de las Subdelegaciones de Sanidad interior del Reino, fecha 24 de Julio de 1848, he acordado nombrar para que desempeñe interinamente dicho cargo, hasta tanto se provea en propiedad, al Veterinario Don José Maria Aguinaga y Font, que tiene su residencia en Gumiel de Hizán.

Burgos 2 de Diciembre de 1902.

EL GOBERNADOR,  
Narciso Ribot.

La práctica de la vacunación y revacunación es siempre necesaria y debe propagarse activa é incesantemente si se ha de conseguir que desaparezca, como ha desaparecido por completo en algunos países, la enfermedad variolosa, cuyos estragos son tan terribles para la salud pública.

En su consecuencia, he acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes para que, de acuerdo con los Médicos titulares, adopten las precauciones convenientes que aconseja la ciencia, con el fin de combatir dicha enfermedad, á cuyo efecto se les facilitará la linfa que necesitaren.

Burgos 2 de Diciembre de 1902.

EL GOBERNADOR,  
Narciso Ribot.

### COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS.

#### Circular.—Cuentas.

Próximo á terminar el corriente año, y estando prevenido por la Real orden de 27 de Abril de 1900 que las cuentas de la administración de los Pósitos, á que se refiere el art. 22 del Reglamento de 1878, se remitan antes del 31 de Enero á esta Comisión para su examen: encargo á los Ayuntamientos donde esta institución existiere las formalicen y presenten dentro del término prefijado, satisfaciendo á la vez el contingente respectivo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la circular-instrucción de 25 de Mayo de 1880, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 10 de Junio del citado año, advierto á los Ayuntamientos que, de no rendirlas en el plazo anteriormente marcado, se verán privados de las retribuciones legales que les corresponden, pesando además sobre los cuentadantes todos los gastos que se originen en su formación de oficio.

Burgos 29 de Noviembre de 1902. —El Gobernador-Presidente, Narciso Ribot.—El Secretario accidental, Paulino Fernández Carranza.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Sección de Fomento.—Servidumbres.

Hago saber: Que por D. Lucio Gimeno Echevarria, vecino de Langa de Duero, se ha presentado instancia en este Gobierno de provincia en solicitud de autorización para instalar en un molino que lleva en arrendamiento en la Aceña de Alcozar, término municipal de Alcozar, una fábrica ó estación central para la producción de energía eléctrica con destino al suministro de luz á los pueblos de Langa de Duero, Castillejo de Robledo, Baldanso, Alcozar, Belilla, Miño, Zuzones y La Vid.

Y habiendo cumplido dicho señor peticionario con lo que previenen los artículos 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1900 y 5.º del Reglamento para su ejecución, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el término de un mes, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados que se crean perjudicados con la servidumbre de paso de corriente eléctrica é instalación de los postes correspondientes, presentar las oportunas reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, donde se hallan de manifiesto el plano y Memoria presentados.

Soria 28 de Noviembre de 1902. —El Gobernador, Adolfo Porsel.

### COMISIÓN PROVINCIAL.

#### Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón ha incoado el oportuno expediente solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 13 y 14 de Julio último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles,



cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1835, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 22 del corriente, acuerdo, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 25 de Noviembre de 1902. —El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de su sesión del día 13 de Junio de 1902.*

Abierta á las once y cincuenta minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio Echevarria y asistencia de los Sres. Yarto, Corral, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del señor Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, D. Julio Diez Montero, dando conocimiento de que, según le participaba el Alcalde de Bañuelos de Bureba, en comunicación de 8 del actual, se ausentaron del domicilio de los vecinos de aquella villa Don Gregorio López Varga y D. Eustaquio García y García, los expósitos Crispiniano y Juan Cruz Santa Ma-

ria; y se acordó que se diera conocimiento de dicha fuga al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que, en uso de sus atribuciones legales, pueda dictar las disposiciones que considere oportunas al efecto de que se busque y capture á dichos jóvenes y sean entregados en el asilo benéfico de que proceden.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdezate, referente á la propuesta de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto del corriente año: la Comisión acuerda informar en el sentido de que pueden autorizarse los arbitrios sobre las especies que se solicitan, devolviendo el expediente para su remisión á la Superioridad.

Vistas las renunciaciones presentadas ante el Ayuntamiento de Villanueva del Conde por D. Saturnino Medina Martínez del cargo de Concejál, por tener que ausentarse de la localidad, residiendo actualmente en el pueblo de Beire, provincia de Navarra, y por D. Antonio Varona Cortazar del mismo cargo por haber adquirido vecindad en la ciudad de Briviesca: la Comisión acuerda desestimar la renuncia de D. Saturnino Medina y estimar la de D. Antonio Varona.

En el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Simeón Camarero y D.<sup>a</sup> Micaela Abad, vecinos de Puentevedra, contra un acuerdo adoptado por la Junta municipal en que se concedió una parcela de terreno á D. Juan Miguel: la Comisión acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Corral, Yarto y

Echevarria, Presidente, contra dos de los Sres Rámila y Marrón, informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo de que queda hecha referencia.

Los Sres. Rámila y Marrón votaron en el sentido de que debía informarse que procede desestimar el recurso de que se trata.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Cecilio del Pozo, vecino de Torduelas y Concejál de aquel Ayuntamiento, reclamando contra la multa de 2 pesetas que le ha sido impuesta por el Alcalde por su falta de asistencia á las sesiones del Ayuntamiento en los días 26 de Enero y 2 de Febrero de este año: la Comisión acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito, votando en contra el señor Marrón por estimar que son admisibles las excusas producidas por el reclamante.

Examinada la cuenta presentada por D. Juan Sagredo, vecino de Cueva-Cardiel, de los gastos que le ha ocasionado la conducción al Manicomio de Santa Agueda de la demente Dorotea Zorrilla Tamayo, importante 60 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinada la última y definitiva certificación de las obras necesarias para dotar de aguas á las alcantarillas generales del Hospicio provincial, ejecutadas por el Contratista D. Lorenzo Palacios Saiz, vecino de Carcedo de Burgos: la Comisión acuerda aprobarla.

La Comisión acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las

cuentas municipales de los distritos siguientes:

Carcedo de Burgos 1900 y 1901 Huérmeces 1900. Sarracín 1896-97 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Santa Maria Tajadura 1894-95, 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1900. Santovenia 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1900.

La Comisión acuerda que el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda conteste á los reparos que se hacen en las cuentas municipales del mismo pueblo, correspondientes á los años de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, y al Alcalde de Galarde que remita la carta de pago del 2.º trimestre de instrucción primaria y contingente provincial para unirlo á la cuenta de 1901.

Con lo que se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta.

Burgos 13 de Junio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

*Timbre del Estado.*

Según me participa la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, en comunicación de 26 del actual, ha sido declarado cesante por la Compañía Arrandataria de Tabacos el Inspector local de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia D. Luis Alonso Espiga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de Noviembre de 1902. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA.**

**Mes de Noviembre de 1902.**

Relación de las liquidaciones practicadas, durante el mes arriba expresado, á las Corporaciones civiles y pueblos de esta provincia, en equivalencia de sus bienes vendidos desde el 2 de Octubre de 1853 hasta el 21 de Julio de 1876.

Corporaciones.	Clase de los bienes.	Importe del remate correspondiente al 80 por 100. — Pesetas.	Plazos formalizados.	Importe de los mismos. — Pesetas.	Líquido á favor de las Corporaciones. — Pesetas.	Fecha del envío de las liquidaciones á la Dirección general de la Deuda.
Pangua.—En mancomunidad.....	Tierras.....	10176'80	3.º	1017'68	145'38	26 de Noviembre de 1902.
Idem.....	Idem.....	10176'80	4.º	1017'68	145'38	Idem.
Idem.....	Idem.....	10176'80	5.º y 6.º	2035'36	290'76	Idem.
Idem.....	Idem.....	10176'80	7.º	1017'68	145'38	Idem.
Idem.....	Idem.....	10176'80	8.º	1017'68	145'38	Idem.
Idem.....	Idem.....	10176'80	9.º	1017'68	145'38	Idem.
Idem.....	Idem.....	10176'80	10.º	1017'68	145'38	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Mayo último. Burgos 1.º de Diciembre de 1902.—El Interventor de Hacienda, P. I., Manuel Herrero.—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Solano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Burgos.**

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Casiano Sacacia Tosán, que es aragonés, cuyas demás circunstancias y paradero se igno-

ran, y que se fugó en la madrugada del día 1.º del actual del portal de la casa del Juez municipal de Sarracín, pueblo de esta demarcación judicial, momentos después de haber sido detenido por la Guardia civil como presunto autor de un robo cometido en la casa-taberna de dicho pueblo, en unión de José Urbano Robledo, para que dentro del término de diez días, á contar

desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y el citado José Urbano Robledo me hallo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento, en otro caso, de

declararle rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción de dicho procesado á la cárcel de esta Capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 28 de Noviem-



bre de 1902.—Francisco Polanco.  
—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Lic. D. Aurelio Gómez y González,  
Juez municipal de esta ciudad,  
Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 15 de Abril de 1902, el Sr. D. Aurelio Gómez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, seguido á instancia de Don Esteban Panduro, mayor de edad, de estado soltero y profesión sastre, vecino de esta Capital, contra D. Gabriel Aguilera, también mayor de edad, empleado en la carcel de Martos, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro con lugar á esta demanda, condenando al demandado D. Gabriel Aguilera á que pague al demandante D. Esteban Panduro la cantidad de 164 pesetas, imponiéndole las costas de este juicio, y se ratifica el auto de 20 de Marzo último por el que se decretó el embargo preventivo de la parte legal del sueldo que disfruta el demandado como empleado en la carcel de Martos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Gómez.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, y para que sirva de notificación al demandado D. Gabriel Aguilera, mediante su rebeldía, en conformidad á lo dispuesto en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Burgos á 1.º de Diciembre de 1902.—Aurelio Gómez.—  
Por su mandado, Valerio Bravo.

#### Aranda de Duero.

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Juan Alonso Barrasus, vecino de Milagros, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre hurto, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra en Rioviejo, de ocho áreas, tasada en 4 pesetas.

Otra á la Cañada de Onrubia, de nueve, en 9.

Otra en la Rinconada, de seis, en 4.

Otra en Valde-Borregos, dos, en 1'25.

Otra á las Cabeceras, Hoyo grande, de doce, en 0'50.

Otra al Val, de catorce, en 0'75.

Otra á Carralvilla, de trece, en ídem.

Otra á la Majada de Ceporral, de veintiocho, en 1'50.

Otra á Quijigares, de ocho, en 0'25.

Otra al Corral Quemado, de quin-ce, en una.

Otra al Llano la Horca, de once, en 0'75.

Otra en ídem, de treinta, en 2.

Otra al Barranco, de una fanega, en 2'25.

Otra en ídem, de veinte áreas, en 3.

Otra al Santo, de veinte, en 2.

Otra al Prado Moral, de cinco, en 0'75.

Otra al Hoyo del Santo, de veintiuna, en 1'50.

Otra al Cascajar, de cinco, en 2.

Una viña á Valdeherrerros, de 230 cepas, en 2.

Otra á Valdeubón, de 200, en 2.

Otra á las Hoyadas, de 230, en 3.

Otra al Colmenar, de 100, en una.

Otra al Barco, de 130, en ídem.

Otra á los Quijigares, de 150, en ídem.

La tercera parte de una casa á la calle de la Posada, en 50.

Un tablár de huerto en dicha calle, en 2.

Tres carros y cuatro cestos en el titulado lagar de Juan Gil, en 5.

Una tierra al Colmenar, de once áreas, en 2.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Milagros, son de la propiedad del citado Juan Alonso y se sacan á segunda pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Milagros, advirtiéndole á los que quieran interesarse en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y dicha rebaja y demás formalidades de ley, y al rematante, que se ha de conformar con un testimonio de adjudicación, siendo de su cuenta la adquisición de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Noviembre de 1902.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Juan Baciero.

#### Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Burgos, en la causa seguida contra Felix Gracia Gimenez, se ha acordado hacer entrega de 15 pesetas, en concepto de indemnización, al lesionado Crisanto San José, pordiosero, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, y por el presente se le cita para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á recoger dicha suma ó autorice en forma persona á quien haya de hacerse la entrega, bajo

apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 26 de Noviembre de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Martínez.

#### Salas de los Infantes.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á D. Manuel Bengoechea, contratista que ha sido en los trabajos del ferrocarril minero en construcción de Villafría á Monterrubio, cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de las provincias de Burgos y Bilbao, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se instruye sobre muerte de los obreros Cleto García y Agapito Ferrero y lesiones á otros, á consecuencia de la explosión de un barrero en dichos trabajos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Salas de los Infantes 27 de Noviembre de 1902.—Julián Ruiz.

#### Vergara.

##### Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de lo mandado por la Audiencia provincial de San Sebastián y consiguiente orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al testigo Juan Miguel Letana é Izaguirre, criado de servicio que ha sido de la casería de Iriaun y que en la actualidad debe encontrarse en la ciudad de Burgos trabajando en clase de jornalero, para que el día 15 de Diciembre próximo y hora de las diez comparezca ante la indicada Audiencia á las sesiones del juicio oral en el sumario por lesiones contra Arsenio Prieto y José María Murcia-Mendearaz, apercibiéndole que si deja de comparecer, sin motivo justificado, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Vergara 30 de Noviembre de 1902.—El Actuario, Nicolás Otamendi.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldía de Briviesca.

No habiendo concurrido suficiente número de señores representantes de los pueblos de este partido judicial para el examen y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir durante el año de 1903, se les cita por segunda vez por medio del presente para el día 12 del actual, á las once, con la advertencia de que con cualquiera que sea el número de los asistentes se tomará acuerdo.

Briviesca 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Urbano de las Heras Laserna.

##### Alcaldía de Agés.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 14 y 21 de Diciembre, á las dos de la tarde, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Agés 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Teodoro Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Belbimbre para los días 10 y 18, á las nueve.

El de Villafruela para los días 14 y 21 á las once.

El de San Millán de Lara para los días 4 y 14, á las tres.

El de Arauzo de Miel para los días 13 y 23, á las once.

El de Frias para los días 21 y 28, á las diez.

El de Villazopeque para los días 9 y 16, á las diez.

El de Villango mez para los días 7 y 14, á las once, respecto de vino, vinagre y aguardiente.

El de Bañuelos del Rudrón para los mismos días, á las dos, respecto de vino y aguardiente, á la exclusiva.

El de Fresno de Rodilla para los días 13 y 20, á las tres, respecto de vinos, aguardientes, aceite, petróleo y carnes frescas de cerda.

El de Tobar para los días 15, 22 y 29, á las ocho, respecto de vinos, aguardientes, alcohol y licores.

El de Yudego y Villandiego para los días 7 y 14, á las diez, respecto de carnes, aceites, vinos, aguardientes y licores á la exclusiva, y el arroz, pescados, jabón y carbón á la venta libre.

##### Alcaldía de Valdorros.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Valdorros 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Loón Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de San Clemente.  
San Clemente del Valle.  
Villafruela.  
Castrillo de Murcia.  
San Pedro Samuel.  
Lerma.  
Pesquera de Ebro.  
Villagalijo.  
Barrios de Colina.  
Barrio de Muñó.  
Barbadillo de Herreros.  
Barbadillo del Mercado.  
Villaverde del Monte.  
Caleruega.  
Carrias.  
Avellanosa del Páramo.



Las Rebolledas.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Villadiego.  
Arenillas de Villadiego.  
Amaya.  
Respecto de territorial:  
Valle de Valdelucio.

**Alcaldía de Oquillas.**

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el próximo año de 1903, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oquillas 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Felipe Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Haza.  
Villaespasa.  
Cuevas de San Clemente.  
Valle de Valdelucio.  
Valdorros.

**Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.**

Se halla terminado el reparto de consumos de este distrito para el año actual de 1902, el cual queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho

días para que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.  
Pinilla-Trasmonte 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Román Gimenez.

**Alcaldía de Valle de Valdelucio.**

Formado el padrón de edificios y solares para el año de 1903, se halla expuesto por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Quintanas de Valdelucio 28 de Noviembre de 1902. — El Alcalde, Inocencio Garcia.

**Alcaldía de Condado de Treviño.**

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo del servicio de transporte de la correspondencia oficial y pública de este distrito en coche desde la estación de Miranda de Ebro á esta villa y desde ella al pueblo de Albaina y viceversa, se saca á pública subasta dicho servicio, cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el día 19 del mes actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto

al público en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, las cuales presentarán sus solicitudes en pliego cerrado en dicha oficina hasta las diez de la mañana del día señalado para el remate.

Treviño 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Félix Montoya.

**Juzgado municipal de Villagonzalo-Pedernales.**

Según me comunica el vecino de esta localidad Pedro Arreba Martín, en la noche del día 28 del corriente le ha sido robado, de una de las cuadras que tiene en las traseras del pueblo, un caballo de cinco años, pelo castaño, de seis cuartas de alzada poco más ó menos, tiene una pinta blanca en la frente, la crin cortada, rabicorto, está herrado de los cuatro extremos y un poco rozado en el cuello.

En su virtud, se ruega á todas las autoridades y Guardia civil procedan á la busca y detención de dicho caballo, y habido que sea, se ponga en conocimiento del dueño para los efectos consiguientes.

Villagonzalo-Pedernales 29 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Julián Garcia.

**12.º Tercio de la Guardia civil.**

El día 9 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, sito en la calle de Santa Clara, núm. 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de remonta de este 12.º Tercio.

Burgos 29 de Noviembre de 1902. —P. O. del Coronel Subinspector, El Capitán Ayudante, Lorenzo Ramirez Fajardo.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

A fin de que el Ingeniero Jefe de Montes pueda tener en cuenta las necesidades y conveniencias de los pueblos poseedores de montes públicos, los Ayuntamientos deben formar y remitir, antes de Enero próximo, un estado por duplicado que exprese todas las operaciones que en el año forestal inmediato de 1903 á 1904 deseen ejecutar en sus montes los pueblos de su jurisdicción.

Los Alcaldes pedirán los datos necesarios á los pueblos indicados, para formar dicho estado con sujeción al siguiente modelo.

Burgos 28 de Noviembre de 1902. —El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Distrito municipal de.....

Partido judicial de.....

Año forestal de 1903 á 1904.

Operaciones de aprovechamiento y mejora que los pueblos de este distrito municipal se proponen ejecutar en sus montes en el próximo año forestal, con sujeción á las disposiciones vigentes y de conformidad con los datos suministrados por los pueblos dueños de los montes, en sesión elebrada en... de..... de 190... con los que en ellos tienen derecho á disfrute.

Nombres de los pueblos.	Nombres de los montes.	APROVECHAMIENTOS VECINALES.					APROVECHAMIENTOS SUBASTADOS.					Mejora que se propone ejecutar.	Sitio y método para hacer el aprovechamiento ó la mejora.	Época en que conviene á los vecinos hacer el aprovechamiento de leñas.											
		Maderas. — Número y especie de árboles.	Leñas. — Número de estereos y especie.	Tasación de las maderas y leñas.	Número y especie de ganado de uso propio.					Tasación de los pastos.	Maderas. — Número y especie de árboles.				Leñas. — Número de estereos y especie.	Tasación de las maderas y leñas.	Número y especie de ganado de granjería.								
					Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.							Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Muyor.	Cerda.					

En..... á..... de..... de 190...

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Arboles frutales.**

En el establecimiento de Agustín Barbadillo, calle de los Cubos, junto al Seminario, Burgos, se hallan de venta los arboles de las clases siguientes: perales, manzanos, ciruelos, albérchigos, cerezos, guindos, acacias de bola, hayas y otras variedades de plantas de los mejores establecimientos de España.  
2—4

**Sebo superior**

Se vende en La Abastecedora, calle de la Paloma, núm. 52, frente á la galería de la Catedral. 3—6

**EL CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS DE MARIANO GIL GARCIA**

se ha trasladado á la calle de San Carlos, número 1, piso 2.º, derecha, edificio que tambien ocupa el Banco de Burgos. 4—7

**Relojes.**

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 1

**Doctor C. Urraca, OCULISTA.**

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro  
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 1

Se compran palomas bravias, todas las que se deseen vender, en casa de Andrés Viñas, calle de San Lorenzo, núm. 22, almacén de hoja de maíz.

En dicho establecimiento se vende alfalfa superior en fardos para las vacas de leche y demás ganado. 2—12

**NUEVA RELOJERÍA**

**D. DANIEL P. CECILIA.**

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Olivan. 19—30

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.